

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

San Isidro, 2 de noviembre de 2015

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Que el estado de las veredas, es una problemática que perjudica a la accesibilidad de todos los vecinos del distrito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las veredas son fundamentales para el tránsito de los vecinos por su barrio y un mal estado de conservación afecta de manera directa el nivel de vida de ellos, especialmente de aquellos grupos más vulnerables como los ancianos, discapacitados, mujeres embarazadas y con niños de corta edad;

Que en muchas oportunidades las empresas de servicios públicos al momento de realizar reparaciones en la vía pública, no realizan la correspondiente reparación de las veredas dejándolas en un estado notablemente peor al de que se encontraban anteriormente a la intervención de las mismas;

Que es de interés público el correcto mantenimiento y conservación las veredas del partido porque junto con las calles son los únicos canales de circulación para los vecinos del partido;

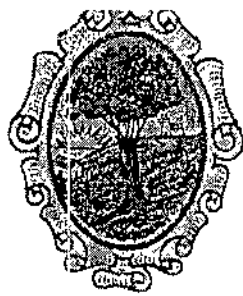
Que en ocasiones algunos propietarios de inmuebles no cumplen con su obligación de construir y mantener en buen estado de conservación a las veredas de los frentes de sus propiedades;

Que el Código de Edificación en su art. 3.6.1 establece que es obligación de los frentistas la construcción y mantenimiento de sus correspondientes veredas;

Que según el decreto 677/2007 que reglamenta el Artículo 3.6.1. del Código de Edificación, (Ordenanza 4120, t.o. Decreto 1992/94), el Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los frentistas;

Que el mismo cuerpo normativo otorga la potestad al Departamento Ejecutivo de intimar a los frentistas que incumplan con sus obligaciones e incluso en determinados supuestos realizar las obras correspondientes trasladándole los costos a cada uno de los frentistas mediante el cobro de un adicional en la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza;

346



34

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

Que de las normas anteriormente citadas se desprende que el Departamento Ejecutivo tiene las herramientas legales necesarias para contribuir a que las veredas del distrito se encuentren en óptimo estado de conservación;

Que se ha presentado un expediente en Mesa de Entradas de la Municipalidad, con el N°1360/2015, en el cual señala en detalle distintas direcciones donde la vereda se encuentra en mal estado;

Que en el ANEXO se encuentra en detalle las direcciones marcadas en el Expediente N°1360/2015.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice inspecciones sobre las direcciones señaladas en el Expediente N°1360/2015 presentado en Mesa de Entradas de la Municipalidad (direcciones presentes en el ANEXO) y aplique el Decreto 677/2007, en el cual el Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los frentistas.

**Artículo 2º:** A su vez se le solicita al Departamento Ejecutivo que señale con respecto al Decreto 677/2007:

- a. La Autoridad de Aplicación del presente decreto y la metodología utilizada para detectar incumplimientos;
- b. La cantidad de intimaciones cursadas durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 y cuántas de ellas fueron cumplimentadas por los propietarios;
- c. Cuántos frentistas han sido constituidos en mora, en los mismos períodos, y al día de la fecha no han cumplido con su obligación; y
- d. En qué casos se procedió a efectuar las reparaciones por parte de la Municipalidad, se le debió el costo de la obra a los propietarios y bajo qué criterios se realizó.

**Artículo 3º:** De forma.-

  
 MANUEL ABELLA NAZAR  
 CONCEJAL  
 Bloque Con Vocación por San Isidro  
 Honorable Concejo Deliberante  
 San Isidro